



**MAT.: AUTORIZA AYUDA SOCIAL PARA
APORTE DE PAGO SERVICIO BÁSICO DE
ELECTRICIDAD POR UN MONTO DE
\$ 60.000.**

29 JUL 2021

ALGARROBO

DECRETO N°

1461



VISTOS:

1. Ley N°18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N°18.883 de 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N°228-19321 de 16.09.96 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N°1277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
5. Lo dispuesto en la ley N°18.020 18.611 y 18.681; DS. N°368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 510 de fecha 29 de junio de 2021, emitida por el Director de Administración y Finanzas (s).
7. D.A. N°1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba acuerdo N°153 adoptado por el Honorable Consejo Municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria N°34 de fecha 02.12.2020 (Presupuesto Municipal año 2021).
8. D.A. N°1880 de fecha 10.12.2020.-, Aprueba Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2021.-
9. D.A. N°491 de fecha 04.03.2020. Aprueba el Acuerdo N° 41 de sesión ordinaria N° 7 de fecha 04.03.2020, que aprueba reglamento de Ayudas Sociales.
10. D.A. N°1307, de fecha 08.07.2021, ratifica y aprueba Reglamento para el otorgamiento de Ayudas Sociales.

CONSIDERANDO:

- I. La solicitud realizada por señora **Nely de las Mercedes Fernández Farías**, Rut [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] por concepto de aporte para realizar convenio de suministro básico de electricidad en Compañía eléctrica del litoral S.A. N° de [REDACTED] Según situación socioeconómico, para ello, se adjunta informe social N° 897 de fecha 25/06/2021.

DECRETO:

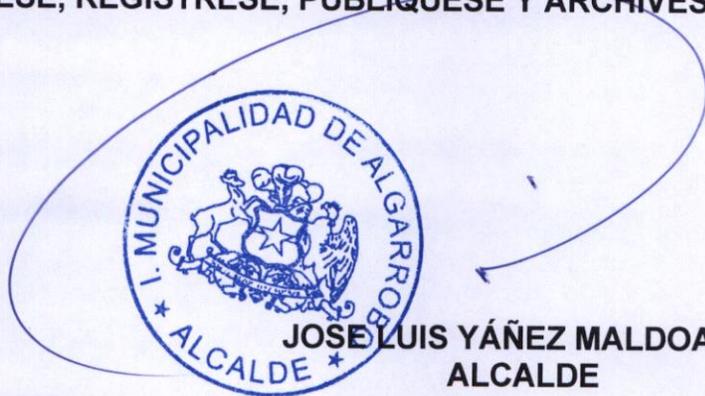
- I. Autorícese al Departamento Social, la suma de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) por concepto de aporte para realizar convenio de suministro básico de luz N° de cliente: [REDACTED] por caso social de la señora **Nely de las Mercedes Fernández Farías**. Para ello, el cheque deberá ser extendido a nombre de la señora **Nely de las Mercedes Fernández Farías**.

- II. El gasto que este genere impútese a la cuenta presupuestaria 215 subdt. 24, ítem 01, Asig. 007, Asistencia Social para personas Naturales del año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDOANDO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 03 AGO 2021

FECHA SALIDA: 03 AGO 2021

OBSERVACIÓN Nº

JLYM/PFMM/UC/VSPM/saa.-

Distribución:

- Secretaría (2)
- DAF (1)
- Social (1)

29 JUL 2021

1461

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL